



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2013/MSI

San Isidro, 26 de marzo de 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria N° 11 de la fecha, los Dictámenes N°s 04-2013-ADM-FIN-SIS-FIS/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas, Sistemas y Fiscalización y 07-2013-ACAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales, Informe N° 0217-2013-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 092-2013-12.0.0-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, Informe N° 0074-2013-12.3.0-SDCI-GACU/MSI de la Subgerencia de Defensa Civil, Memorándum N° 0112-2013-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 053-2013-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Informe N° 044-2013-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Memorándum N° 063-2013-12.0.0-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, Memorándum N° 051-2013-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Memorándum N° 0060-2013-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorándum N° 653-2012-12.0.0-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, Memorándum N° 019-2013-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Informe N° 479-2012-12.3.0-SDCI-GACU/MSI de la Subgerencia de Defensa Civil, Documento Simple N° 061308412 de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100, Informe N° 489-2012-12.3.0-SDCI-GACU/MSI de la Subgerencia de Defensa Civil, Documento Simple N° 061580412 de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100, Informes N°s 0547 y 0570-2012-12.3.0-SDCI-GACU/MSI de la Subgerencia de Defensa Civil, Memorándum N° 711-2012-12.0.0-GACU/MSI de la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano, Documentos Simple N°s 061413112 y 061621712 de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 9° numeral 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el numeral 25) del mismo acuerdo establece que le corresponde aprobar donaciones o cesión en uso a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, con fecha 13 de mayo de 2011, la Municipalidad de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional por el que ambas entidades acuerdan coordinar esfuerzos, dentro de sus competencias, para mejorar las condiciones de seguridad ciudadana en el distrito manteniendo y mejorando la operatividad de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2013/MSI

San Isidro, 26 de marzo de 2013

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 085-2011/MSI de fecha 7 de diciembre de 2011, se aprobó la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2012 por el que se aprobó la donación y/o cesión en uso de bienes y/o servicios de la Municipalidad de San Isidro a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con el objeto de mejorar las condiciones de seguridad ciudadana en el distrito de San Isidro, manteniendo y mejorando la operatividad de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100;

Que, por escritos presentados el 10 de octubre y 19 de noviembre de 2012, Documentos Simples N°s 061413112 y 061621712, la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100 solicita, de acuerdo con el citado Convenio Marco, la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional con el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú para el año 2013, por el monto aproximado de hasta S/.249,275.00, cuyo detalle se encuentra especificado en siete (07) Anexos adjuntos;

Que, mediante Informe N° 053-2013-0500-GTIC/MSI del 14 de febrero de 2013, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para financiar la suscripción del referido Convenio Específico;

Que, con Informe N° 0074-2013-1230-SDCI-GACU/MSI de fecha 18 de febrero de 2013, la Subgerencia de Defensa Civil emite opinión técnica favorable mediante la cual la Municipalidad de San Isidro destinará mediante donación y/o cesión en Uso en bienes y servicios hasta por la suma de S/.249,275.00 soles para maximizar el servicio de la Compañía de Bomberos San Isidro N° 100;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe N° 0217-2013-0400-GAJ/MSI de fecha 22 de febrero de 2013, opina favorablemente por la suscripción del citado Convenio Específico;

Que, en este contexto resulta necesaria la aprobación de un Convenio Específico entre la Municipalidad de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú a efecto de establecer las prestaciones recíprocas que ambas entidades deberán ejecutar para cumplir el objeto del referido Convenio Marco de Cooperación;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de Actas;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción de un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, con vigencia hasta el 31 de





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

ACUERDO DE CONCEJO N° 017-2013/MSI

San Isidro, 26 de marzo de 2013

diciembre del año 2013, el mismo que consta de Once (11) cláusulas y siete (07) anexos que forman parte integrante del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Donación y/o Cesión en uso de bienes y/o servicios de la Municipalidad de San Isidro a favor del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, según detalle contenido en los siete (07) Anexos que forman parte del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional descrito en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



RAÚL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE



DIETHELL COLUMBUS MURATA
SECRETARIO GENERAL

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO Y EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU

Conste por el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO**, con RUC N° 20130534211, con domicilio en la Av. Los Incas N° 270, El Olivar, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por el Alcalde **RAUL ALEJANDRO CANTELLA SALAVERRY**, identificado por DNI N° 08228657, que en adelante se denominará **LA MUNICIPALIDAD**; Y de la otra parte **EL CUERPO GENERAL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL PERU**, con RUC N° 20131366885, con domicilio en la Av. Salaverry N° 2495, Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por, por el Brigadier General **CBP JUAN GONZALO LOSTAUNAU SILVA**, según Resolución Suprema N° 045-2013-PCM, identificado con DNI N° 00425324, que en adelante se le llamará el **CGBVP**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

LA MUNICIPALIDAD, es un órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme se encuentra regulado por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú y artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

EL CGBVP, es un organismo que se rige por la Ley N° 27067, Ley del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, adscrito al pliego de la Presidencia del Consejo de Ministros.

LA MUNICIPALIDAD Y EL CGBVP, el 13 de Mayo del 2011, suscribieron un Convenio Marco de Cooperación, por el que ambas entidades acuerdan coordinar esfuerzos dentro de sus competencias, mejorar las condiciones de seguridad ciudadana en el Distrito de San Isidro, manteniendo y mejorando la operatividad de la Compañía de Bomberos "San Isidro N° 100".

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETIVOS

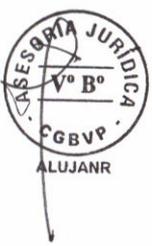
Con la Dación de la Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre (SINAGERD) – Ley N° 29664 y su reglamento DS. N° 048-2011-PCM, el presente Convenio Específico que celebran **LA MUNICIPALIDAD Y EL CGBVP**, tienen como objetivo establecer las prestaciones recíprocas entre ambas entidades para cumplir el objeto del Convenio Marco de Cooperación. Asimismo, como fortalecer las nuevas políticas de Seguridad en Defensa Civil y Prevención de Riesgo de Desastres.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONVENIO

La vigencia del presente Convenio será a partir el día siguiente de su suscripción hasta el 31 de diciembre del 2013. Las posteriores renovaciones que se hagan al presente convenio se harán por periodo de 1 año previo informe presupuestal.

CLAUSULA CUARTO: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

En virtud del presente Convenio **LA MUNICIPALIDAD**, se compromete a:



- a) Destinar para el periodo de vigencia del Convenio en la modalidad de donación de Bienes y Servicios hasta el monto de S/ 249,275.00 (Doscientos cuarenta y nueve mil doscientos setentecincos y 00/100 Nuevos Soles) del saldo de Balance del año 2012 a favor del **CGBVP**, los cuales deberán ser destinados íntegramente a la Compañía de Bomberos "San Isidro N° 100" para maximizar el servicio en beneficio de la comunidad de San Isidro, y actividades propias del **CGVBP**, distribuido de la manera siguiente:

- | | |
|--|-------------------------------|
| 1. ASIGNACION PERSONAL TECNICO | : S/. 136,800.00 Nuevos Soles |
| 2. MEDICINAS; MATERIAL Y EQUIPO MEDICO | : S/. 7,500.00 Nuevos Soles |
| 3. EQUIPAMIENTO DE RESCATE | : S/. 52,000.00 Nuevos Soles. |
| 4. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL | : S/. 43,975.00 Nuevos Soles |
| 5. MANTENIMIENTO DE UNIDADES | : S/. 9,000.00 Nuevos Soles |

El monto antes indicado cubrirá el presupuesto de la siguiente manera:

1. **Asignación de Personal Técnico** - S/. 136.800.00 Nuevos Soles:

3 bomberos / pilotos maquinistas Chofer con brevet A III.
3 bomberos / paramédicos

La CGBVP efectuará la evaluación y selección para proponer a MSI; los mismos que estarán destacados a la Compañía de Bomberos "San Isidro N° 100", según **Anexo No 01**.

- Piloto / bombero Conductor Maquinista: para los vehículos de emergencia que cuenta la Compañía de Bomberos "San Isidro N° 100", recibirá una asignación de S/. 1,800.00 Nuevos Soles Mensuales.
- Paramédico / bombero: Brindara atención y asistencia en urgencias y emergencias que se suscitan en la comunidad y/o las atenciones que disponga la central de CGVBP que afecten la salud y la vida de personas (heridos, rescate, prevención, incendios), recibirá una asignación de S/. 2,000.00 Nuevos Soles Mensuales.

2. **Medicinas, Materiales y Equipos Médicos:** S/. 7,500.00 Nuevos Soles

Compra de Medicinas, material y equipo médico según **Anexo No 02, 03, 04** para el equipamiento de la unidad Ambulancia de la Compañía de Bomberos "San Isidro N° 100", los cuales serán entregados a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

3. **Equipamiento de Rescate** S/. 52,000.00 Nuevos Soles

Efectuar adquisiciones de bienes que solicite la Compañía Bomberos San Isidro No 100, que forma parte del presente Convenio en **Anexo No 05**, y serán entregados a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

4. **Equipo de Protección Personal** S/. 43,975.00 Nuevos Soles

Efectuar adquisición de equipos de Protección Personal (EPP), para incendios destinados a los efectivos de la Compañía de Bomberos "San Isidro N° 100", según requerimiento en **Anexo No 06**, los cuales serán entregados a través de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales.

5. **Mantenimiento Unidades** S/. 9,000.00 Nuevos Soles

Efectuar los procesamientos logísticos necesarios para la contratación excepcional de servicios de mantenimiento que se establece en el presente Convenio según **Anexo No 07**.



- b) De ser el caso ante una situación de emergencia generada por la naturaleza y/o intervención del hombre, LA MUNICIPALIDAD de contar con los recursos económicos necesarios y la disponibilidad presupuestal gestionara ante el Concejo Municipal la aprobación de la donación de los bienes y/o servicios adicionales al presente CONVENIO para reforzar la capacidad de respuesta operativa de la Compañía de Bomberos "San Isidro N° 100" en beneficio del Distrito de San Isidro.
- c) Supervisar, a través de la Sub Gerencia de Defensa Civil, de conformidad con la cláusula Decima del Convenio Marco de Cooperación, la debida y correcta utilización de los bienes y servicio materia del presente convenio, los mismos que necesariamente deben de ser destinados a mejorar las condiciones de Seguridad en Defensa Civil y Prevención de Riesgo de Desastres en el Distrito de San Isidro.
- d) Garantizar la provisión de recursos económicos necesarios para el cumplimiento de sus obligaciones, dentro de los alcances establecidos en los literales "a" y "b".
- e) Efectuar los procesos logísticos necesarios para la adquisición de los bienes que se detallan en el presente Convenio, dentro de los alcances de lo establecido en el literal "a".

En virtud del presente convenio el **CGBVP**, se compromete:

- a) Asesorar a **LA MUNICIPALIDAD**, respecto de las especificaciones técnicas de los bienes que serán adquiridos y que se detallan en los Anexos adjuntos al presente Convenio.
- b) Seleccionar al personal que se hará cargo de la conducción de los vehículos de emergencia con que cuenta la Compañía de Bomberos "San N° Isidro 100", y brindar la atención y asistencia en emergencia que se susciten en el Distrito de San Isidro y disposiciones del **CGBVP**.
- c) Brindar la conformidad del servicio prestado por el personal de Paramédicos y Piloto Maquinista para los controles establecidos por **LA MUNICIPALIDAD**.
- d) Establecer mecanismos y/o procedimientos para el seguimiento y uso adecuado de los bienes adquiridos y fondos asignados por **LA MUNICIPALIDAD**, cuyo fin es exclusivamente para el mejoramiento de operatividad de la Compañía de Bomberos "San Isidro N° 100" del Distrito de San Isidro.
- e) Dar cuenta mensualmente a la Gerencia de Autorizaciones y Control Urbano de **LA MUNICIPALIDAD**, a través de un INFORME sobre los servicios prestados visado por funcionario responsable y autorizado del **CGBVP**.
- f) Dar prioridad de atención a los pedidos efectuados por **LA MUNICIPALIDAD**.

CLAUSULA QUINTA: PRESUPUESTO DEL CONVENIO

Para la aprobación del presente convenio, la Gerencia de Autorización y Control Urbano dirige el Memorándum N° 711-2012-12.0.0-GACU/MSI a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, para la evaluación y viabilidad presupuestal del convenio Específico entre la MSI y CGBVP para el año 2013.

Mediante Informe N° 044-2013-0500-GPPDC/MSI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo solicita a la Gerencia Municipal la autorización correspondiente para la habilitación de recursos presupuestales, el cual es concedido por lo que se emite el Informe N° 053-2013-0500-GPPDC/MSI de fecha 14.02.2013 donde se indica la autorización hecha por la Gerencia Municipal mediante Pase N° 614-2013-0200-GM/MSI de fecha 07.02.2013, y la habilitación de recursos presupuestales que será financiado con el saldo balance.



CLAUSULA SEXTA: DE LOS ASUNTOS NO ESTIPULADOS Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio se sustenta en la buena fe de las partes, por lo que estas declaran su voluntad de resolver de mutuo acuerdo, los aspectos controvertidos que puedan derivarse de su ampliación. Los aspectos no previstos que sean necesarios para la adecuada ejecución de sus objetivos serán resueltos mediante trato directo.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA RESOLUCIÓN

Las partes podrán resolver el presente Convenio Especifico por las siguientes causales:

- Por acuerdo de las partes;
- Por incumplimiento de las partes de las obligaciones establecidas en la cláusula cuarta del presente Convenio Especifico al amparo de lo establecido en el Código Civil vigente.
- La resolución se producirá de pleno derecho cuando los intervinientes comuniquen vía carta notarial que quiere valerse de esta cláusula.
- Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas.

Se podrá resolver el presente Convenio Especifico, según las clausulas indicadas, siempre que medie un aviso previo de quince (15) días, en el cual deberá efectuarse la liquidación de los compromisos asumidos y/o verificación de los aspectos incumplidos, para las acciones que de ello se deriven.

CLAUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES

Queda claramente establecido que el presente Convenio podrá ser modificado o ampliado mediante adendas debidamente coordinadas y suscritas por ambas partes con las autorizaciones de niveles competentes.

CLAUSULA NOVENA: RENOVACIÓN

En caso ambas partes acordaran renovar el presente Convenio, el nuevo convenio deberá quedar aprobado durante el mes de Diciembre del 2013, a fin de que pueda entrar en vigencia al termino del presente. Con ello se busca garantizar la continuidad de los compromisos y prestaciones de ambas partes durante los años siguientes, dada la naturaleza continua de los servicios que el **CGBVP** a través de la Compañía de Bomberos "San Isidro" 100 brinda a nuestra comunidad y al Cuerpo General de Bomberos del Perú.

CLAUSULA DECIMA: DE LAS COORDINACIONES

Para una mayor coordinación, cada una de las partes designara a un Coordinador, como responsables de la supervisión y de la correcta ejecución del presente Convenio.

La designación del Coordinador surtirá efecto a los tres (03) días hábiles de recibida la comunicación por la parte. Los Coordinadores no podrán delegar las funciones encomendadas.

Para los efectos de las coordinaciones a que se refiere la presente Clausula, así como para las demás comunicaciones que bajo el presente Convenio se cursen las partes, se designan a los siguientes Coordinadores:

- EL CGBVP nombra al Comandante de la Compañía de Bomberos "San Isidro No 100".
- LA MUNICIPALIDAD, nombra al Sub Gerente de Defensa Civil.



CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DEL DOMICILIO

Todas las comunicaciones que se cursen ambas partes, se realizaran en los domicilios indicados por cada una de ellas en la introducción del presente Convenio. Todo cambio de domicilio será efectivo desde su comunicación por escrito a la otra parte.

Estando ambas partes de acuerdo con lo estipulado en el presente Convenio, en todas y cada una de sus cláusulas, suscriben por triplicado en señal de conformidad.

San Isidro; 22 de Abril de 2013



Dr. Raúl Alejandro Cantella Salaverry
Alcalde
Municipalidad de San Isidro

Brig. Gr. CBP Juan Gonzalo Lostaunau Silva
Comandante General
CGBVP



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"

FOLIO: / 21
en letras número



Municipalidad
de San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION MSI - CGBVP
2013

ANEXO No 01 - ASIGNACION PERSONAL TECNICO

No	Descripción del Servicio	Pago Mensual	Importe Anual
01	Bombero Piloto – Paramédico Tres (03) Paramédicos especialistas en emergencias	2,000	72,000
02	Bombero Piloto – Maquinista Tres (03) Choferes con brevete A III	1,800	64,800
IMPORTE PROYECTADO			136,800

NOTA: Propuesto según documento No 129-12-B100-CGBVP





Municipalidad
de San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION MSI - CGBVP
2013

ANEXO No 02 - MEDICINAS

Cantidad	Unidad/medida	Descripción del Material
40	Tableta	TRAMAL LONG 100 MG Comp. Caja x 10 TAB. REC
40	Caja	TRAMADOL GEN FAR 100 AMP X 2 ML
150	Tableta	ECOTRIN 325 MG CAJA X 30 GRAGEA
50	Unidades	KETOROLACO AMPOLLA GENFAR 30 MG
150	tabletas	ENALAPRIL MARFAN 10 MG CAJA X 100 TABLETAS
50	Caja	PLIDAN COMPUESTO COM REC CAJA X 100 Compuestos
10	Caja	PLIDAN COMPUESTO NF INYECTABLE CAJA X 1 AMPOLLA
60	Unidades	ORFENADRINA MARFAN INYECTABLE 60 MG CAJA X 25 AMP.
70	Tabletas	ORFENADRINA FLG TABLETA 100 MG CAJA X 100 TABLETAS
40	Ampollas	DIAZEPAM FLG INYECTABLE 10 MG/2ML AMPOLLA
50	Ampollas	RANITIDINA FLG INYECTABLE 50 MG/2ML AMPOLLA
100	Tabletas	LORATADINA MARFAN TABLETAS 100 MG CAJA X 100 TABLETA
100	Ampolla	EPINEFRINA AMPOLLA
08	Ampolla	DYNASTAT 40 MG
25	Ampolla	OXITOCINA 10 UI/ML Ampolla
70	Ampolla	DEXTROSA 33% AMPOLLA
50	Ampolla	SULFATO DE ATROPINA 1MG/ML
20	Ampolla	MIDAZOLAM 5MG
05	Inhalador	SALBUTAMOL INHALADOR
30	Ampollas	NACL 0.9 % AMPOLLA 10ML
80	Unidades	NACL 0.9% 1Litro en BOLSA
40	Tableta	PREDNISONA 20MG TAB
50	Ampolla	CLORFENAMINA 10MG AMPOLLA
10	Ampolla	HIDROCORTISONA 50 MG AMPOLLA
10	Ampolla	VECURONIO 1G
10	Ampolla	PETIDINA 100 MG/2ML
		IMPORTE ESTIMADO s/. 2,500

NOTA: Propuesto según documento No 129-12-B100-CGBVP





Municipalidad de San Isidro

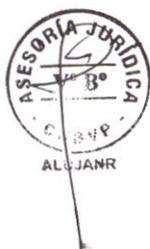
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION MSI - CGBVP
2013

ANEXO No 03 - MATERIAL MEDICO

Cantidad	Unidad/medida	Descripción del Material
20	Unidades	CATETER RYMCO INTRAVENOSO Nro 16x1 ¼ caja 50 UNIDADES
30	Unidades	CATETER RYMCO INTRAVENOSO Nro 18x1 ¼ caja 50 UNIDADES
50	Unidades	CATETER RYMCO INTRAVENOSO Nro 20x1 ¼ caja 50 UNIDADES
30	Unidades	CATETER RYMCO INTRAVENOSO Nro 22x1 ¼ caja 50 UNIDADES
20	Unidades	CATETER RYMCO INTRAVENOSO Nro 24x1 ¼ caja 50 UNIDADES
15	Unidades	MASCARA NEBULIZADORA GAMED ADULTO
15	Unidades	MASCARA NEBULIZADORA GAMED PEDIATRICA
02	Unidad	BEROTEC
150	Bolsa	EQUIPO VENOCISIS BRAUN INTRAFIX
04	Caja	ACCU-CHECK ACTIVE TIRAS REACTIVO CAJA x 50
15	Unidad	NYLON 3-0 AGUJA CORTANTE
15	Unidad	NYLON 4-0 AGUJA CORTANTE
100	Unidad	JERINGA ESTERIL 3CC CON AGUJA
100	Unidad	JERINGA ESTERIL 5CC CON AGUJA
80	Unidad	JERINGA ESTERIL 10CC CON AGUJA
50	Unidad	JERINGA ESTERIL 20CC CON AGUJA
15	Cajas	GUANTES DE LATEX NO ESTERILES talla Small x 100 unidades
30	Cajas	GUANTES DE LATEX NO ESTERILES talla Medium x 100 unidades
30	Cajas	GUANTES DE LATEX NO ESTERILES talla Large x 100 unidades
10	Caja	ESPARA TRANSPORE PLASTICO 1.25 CM X 9.1 M
2	Caja	ESPARA TRANSPORE PLASTICO 5 CM X 9.1 M
50	Sobre	APOSITO TEGADERM ESTERIL 6x7 CM 1624W
		IMPORTE ESTIMADO s/. 2,500

NOTA: Propuesto según documento No 129-12-B100-CGBVP





Municipalidad
de San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION MSI - CGBVP
2013

ANEXO No 04 - EQUIPAMIENTO MEDICO

Cantidad	Unidad/medida	Descripción del Material
03	Unidad	TIJERA DE TRAUMA
05	Unidad	LINTERNA DE EXAMEN MEDICO
03	Unidad	RIÑONERA
02	Unidad	ESTETOSCOPIO ADULTO
01	Unidad	MESA PARA INSTRUMENTAL MEDICO
01	Unidad	TENSIOMETRO MERCURIO RODANTE BRAZALETE VELCRO
03	Unidad	CAJA PARA INSTRUMENTAL QUIRURGICO DE ACERO
02	Unidad	ASPIRADOR DE SECRECIONES ELECTRICO PORTATIL
03	Unidad	INMOBILIZADOR DE CABEZA TIPO "LADRILLO"
03	Unidad	TUBO SUPRAGLOTICO TIPO KING
02	Set	SET DE CANULAS OROFARINGEO
02	Set	SET DE CANULAS NASOFARINGEO
03	Unidad	FRAZADA - MANTA TERMICA
		IMPORTE ESTIMADO s/. 2,500

NOTA: Propuesto según documento No 129-12-B100-CGBVP





Municipalidad
de San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION MSI - CGBVP
2013

ANEXO No 05 - EQUIPAMIENTO RESCATE – CONTRA INCENDIO - VESTIMENTA

No	DETALLE DEL EQUIPO	CANTIDAD
01	Equipos de Comunicación – Radio Portátil VHF banda 2 metros	06
02	Extensión de PPT y micrófono para Radios portátil VHF banda 2 metros	05
03	Cargador de Radio para vehículo para Radio portátil Motorola Pro 5150	04
04	Cargador de pared de Radio masivo para Radio portátil Motorola Pro 5150	01
05	Radio móvil TETRA	01
06	Sistema de estabilización y levantamiento de todo tipo de cargas para rescate Incluye 4 puntales grandes; 4 puntales chicos; 8 ratch de tracción; 1 cadena de seguridad; 3 bases para trípode; 2 cabezas de altura regulable; 2 juegos de ganchos; 2 triángulos de tracción; 1 pin adicional para puntal; 1 pin adicional para base; 2 bolsas para accesorios Material KEVLAR Compuesto o similar durabilidad, resistencia y ligereza; no debe ser conductor de electricidad ni sufrir de oxido; carga máxima de trabajo no menor a 8164 Kg (18,000 libras)	01
07	Moto sierra circular diseñada especialmente para operaciones de rescate Disco de 14 pulgadas; motor de 90 cc mínimo; motor de 6.0 HP mínimo; profundidad de corte máxima 5 pulgadas aproximadamente; peso entre 20 y 25 libras; combustible gasolina; de dos ciclos Incluir modificaciones para uso de bomberos: switch de ignición rápido; cordón de arranque con manija de mayor tamaño tipo D para uso con guantes de bomberos y esliga para colgar en el cuerpo	01
08	Disco para Moto sierra circular diseñada especialmente para operaciones de rescate – Piraya de 14 pulgadas; disco multipropósito (acero,concreto,metal,cobre,aluminio,madera,plástico,autopartes, mampostería)	02
09	Casaca de Bombero modelo oficial del CGBVP Talla S: 03, talla M: 08, Talla L: 09, Talla XL: 04, Talla XXL: 01	25
10	Mameluco de Bombero Manga Larga modelo oficial CGBVP Talla S: 08, talla M: 16, Talla L: 18, Talla XL: 08, Talla XXL: 02	50
IMPORTE ESTIMADO		s/. 5 2,000

NOTA: Propuesto según documento No 129-12-B100-CGBVP





Municipalidad
de San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION MSI - CGBVP
2013

ANEXO No 06 - EQUIPO PROTECCION PERSONAL - EPP

No	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
01	Capote y Pantalón: rojo; tela ADVANCE - 60% kevlar, 40% Nomex Tallas: Medio 03, Large 02	05	4,925	24,625
02	Casco: cuero; rojo	06	2,200	13,200
03	Botas para incendio estructural Talla 7: 01, Talla 8: 02, Talla 9: 02	05	830	4,150
04	Guantes Cuero para incendio estructural	05	200	1,000
05	Capucha: material carbono	05	200	1,000
	IMPORTE ESTIMADO			43,975

NOTA: Propuesto según documento No 129-12-B100-CGBVP





Municipalidad
de San Isidro

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y Seguridad Alimentaria"

CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION MSI - CGBVP
2013

ANEXO No 07 - MANTENIMIENTO DE UNIDADES

No	Descripción del Servicio	Importe
01	Mantenimiento de motor y sus componentes	
02	Mantenimiento de Transmisión – Caja Cambios y Corona	
03	Mantenimiento Sistema Eléctrico	
04	Mantenimiento Sistema refrigeración	
05	Mantenimiento de Dirección y Suspensión	
06	Mantenimiento de frenos	
07	Mantenimiento sistema hidráulico	
08	Mantenimiento Cuerpo de Bomba – caja transferencia y bomba contra incendio	
09	Planchado y pintura de carrocería	
	IMPORTE	9,000.00

NOTA: Propuesto según documento No 129-12-B100-CGBVP

